



El Consello Galego da Competencia incoa expediente sancionador contra la Unión Temporal de Empresas “UTE-TANATORIO MUNICIPAL DE VALGA” por posibles prácticas restrictivas de la competencia.

Santiago de Compostela, 26 de septiembre de 2011. La Subdirección Xeral de Investigación del Consello Galego da Competencia (CGC) incoó expediente sancionador contra la Unión Temporal de Empresas “UTE-TANATORIO MUNICIPAL DE VALGA”, formada por las empresas “Pompas Fúnebres de Padrón, S.A” y “Ambulancias Iria Flavia, S.L” , por la presunta realización de prácticas anticompetitivas de las prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, consistentes en la negativa de la concesionaria a permitir el acceso y uso de las salas del Tanatorio municipal de Valga a otras empresas de servicios funerarios.

El presente expediente tiene origen en una denuncia presentada por la Asociación de Empresarios de Pompas Fúnebres de la provincia de Pontevedra contra la UTE y contra el Ayuntamiento de Valga por una posible infracción de la normativa de competencia.

La incoación del presente expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un período máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por el CGC.